



# GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA



# TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

## TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULA-RIO/ CODIGO/UBICACION	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN
<b>GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA</b>													
3	<b>TRAMITE DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley N° 29227, Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarías. Artículos 5°. (16/05/2008). * D.S. N° 009-2008-JUS, Reglamento de la Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarías. Artículos 1°, 4°, 5° 6° y 7°. (13/06/2008).	<b>A. REQUISITOS GENERALES</b> 1. Solicitud escrita de separación convencional señalando nombres, número de documentos de identidad, domicilio de cada uno de los cónyuges para las notificaciones pertinentes, con firma y huella digital de ambos, acreditando como mínimo 2 años de vínculo matrimonial, haberse casado en esta municipalidad o acreditar como último domicilio conyugal el distrito de Concepción. 2. Declaración jurada del último domicilio conyugal, de ser el caso, suscrita por ambos cónyuges. 3. Copia simple del acta o de la partida de matrimonio, expedida dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. 4. Presentación del DNI de los cónyuges. 5. Pago de la Tasa Administrativa.  <b>B. REQUISITOS RELACIONADOS CON LOS HIJOS</b> <b>B.1 CUANTO NO SE TIENE HIJOS MENORES DE EDAD NI HIJOS MAYORES CON INCAPACIDAD</b> Además de los requisitos generales se deberá adjuntar: 1. Declaración jurada firmada por los cónyuges de no tener hijos menores de edad, ni tener hijos mayores con incapacidad.  <b>B.2 CUANDO SE TIENE HIJOS MENORES DE EDAD</b> Además de los requisitos generales se deberá adjuntar: 1. Copia simple del acta o partida de nacimiento o copia de DNI del hijo o hijos. 2. Copia simple de la sentencia judicial firme o del acta de conciliación respecto respecto a los régimen de ejercicio de patria potestad, alimentos, tenencia y visitas de los hijos menores.  <b>B.3 CUANTO SE TIENE HIJOS MAYORES CON INCAPACIDAD</b> Además de los requisitos generales se deberá adjuntar: 1. Copia simple del acta o partida de nacimiento o copia de DNI del hijo o hijos. 2. Copia simple de la sentencia judicial firme o del acta de conciliación respecto de los régimen de ejercicio de la curatela, alimentos y visitas de los hijos mayores con incapacidad 3. Copia simple de la sentencia judicial firme que declaran la interdicción del hijo mayor con incapacidad y que nombran a su curador.  <b>C. REQUISITOS RELACIONADOS CON EL PATRIMONIO</b> Además de los requisitos generales y de los requisitos relacionados con los hijos, según corresponda, se deberá adjuntar: 1. Testimonio de la escritura pública, inscrita en Registros Públicos de separación de la sociedad de gananciales. 2. Testimonio de la escritura pública, inscrita en los Registros Públicos, de sustitución o liquidación de régimen patrimonial, si fuera el caso.			218.00			X	20 (días hábiles)	Gerente de Asesoría Legal	Alcalde		



# TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

## TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CODIGO/UBICACION	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
4	<b>TRÁMITE PARA DIVORCIO ULTERIOR.</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley N° 29227, Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarías. Artículos 7°. (16/05/2008). * D.S. N° 009-2008-JUS, Reglamento de la Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarías. Artículos 1°, 4°, 5° 6° y 7°. (13/06/2008).	1. Cualquiera de los cónyuges puede solicitar por escrito, con firme e impresión de la huella digital, la disolución del vínculo matrimonial. 2. Presentación del documento de identidad del solicitante. 3. Pago de la Tasa Administrativa.  <b>Nota:</b> La solicitud se presentará luego de 02 meses de emita la resolución de separación convencional.			83.00		X		05 (cinco días)	Alcalde			

**Notas para el ciudadano.-**

(\*) Indicar al pie de página la forma de pago: Pago en efectivo en caja de la Municipalidad Provincial de Concepción Av. Mariscal Cáceres # 329 Cercado de Concepción, Departamento Junín.